

CONFERENCIA DICTADA POR MATEO AQUINO FEBRILLET, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 168 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DOMINICANA.

Señoras y señores:

El próximo día 6 de noviembre se celebra el 168 aniversario de la proclamación de la primera constitución, con la que fue fundada nuestra nacionalidad.

Esa fecha nos convoca a todos a celebrar tan importante efemérides, principalmente a los que tenemos el privilegio de nacer en esta provincia, sede de aquella fausta proclama.

Ese importante instrumento jurídico, nuestra ley sustantiva, ha sido modificada innumerables veces, como consecuencia de la inestabilidad política que ha sufrido el país desde su fundación.

En este memorable día, nos interesa abordar la evolución de nuestra carta magna en cuanto a la consignación en la misma del derecho a la educación.

La Constitución de 1844 establece en el art. 29 que “será creada la instrucción pública, común a todos los ciudadanos, gratuita en todos los ramos de enseñanza primaria...”.

En la del 19 de febrero de 1858 (CONSTITUCION DE MOCA), a pesar de ser considerada por algunos

como la más democrática, sólo establece en materia de educación la creación de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia e Instrucción pública.

En la carta magna que se aprobó en 1872 no se encuentra disposición alguna relacionada con el derecho a la educación de los ciudadanos. Apenas semana que “la Constitución garantiza y asegura los derechos naturales y civiles de libertad, igualdad, seguridad y propiedad de todos los dominicanos”.

La de 1877 incorpora la “libertad de enseñanza, que será protegida en toda su extensión. El Gobierno queda obligado a establecer gratuitamente la educación primaria y de artes y oficios.

La Constitución de 1880 mantiene la “libertad de enseñanza, que será protegida en toda su extensión.

El Gobierno queda obligado a establecer gratuitamente la educación primaria y de artes y oficios.

En la Era de Trujillo, la que se aprobó en 1924 “consagra como inherentes a la personalidad humana: La libertad de enseñanza” y la del 1947 “consagra como inherentes a la personalidad humana: la libertad de enseñanza. **La instrucción primaria** estará sujeta a la vigilancia del Estado y **será obligatoria para el menor de edad escolar**, en la forma que establezca la ley. En los establecimientos oficiales, esa instrucción, **lo mismo que la que se da en las escuelas agrícolas, de**

artes manuales y economía doméstica, será gratuita.

La Constitución de 1960 incorpora el concepto de los derechos humanos, entre los cuales incluye la “libertad de enseñanza. **La educación primaria será obligatoria tanto para el menor de edad escolar como para todos lo que por razones diversas no hayan podido gozar con anterioridad de este derecho.** Queda instituido como un deber del Estado proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes del territorio nacional y tomar las providencias necesarias para eliminar o evitar la reaparición del analfabetismo. **Tanto la educación primaria como la que se ofrezca en las escuelas vocacionales, artísticas, comerciales, de artes manuales y de economía doméstica, serán gratuitas.**

Con la elección de Juan Bosch se aprobó la Constitución de 1963, considerada como la que más redimió hasta esa fecha el derecho a la educación.

En dicha constitución se reconoció el derecho de todos los dominicanos a la educación, y se estableció la obligación del Estado de tomar las medidas necesarias para garantizar su cabal ejercicio.

Se declaró de interés social la erradicación definitiva del analfabetismo.

Ordenaba poner en marcha en el país una ofensiva campaña oficial y privada, encaminada a difundir la cultura en todo el territorio nacional y a enseñar a leer y escribir a todos sus habitantes analfabetos.

Garantizaba la libertad de enseñanza, y se proclamó la ciencia como fundamento básico de la educación.

Puso bajo la responsabilidad del Estado la organización, inspección y vigilancia del sistema escolar, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor **formación intelectual, moral y física de los educandos.**

Declaró que por su trascendencia social, el magisterio queda erigido en función pública.

Atribuyó a los Poderes Públicos la responsabilidad de elevar el nivel de vida de cada maestro, de proporcionarle los medios necesarios para el perfeccionamiento de sus conocimientos, así como de la tutela y salvaguarda de su dignidad, de manera que este pueda consagrarse al ejercicio de su

elevada misión sin presiones económicas, morales, religiosas o políticas.

Ratificó la responsabilidad del Estado de ofrecer gratuitamente, a todos los habitantes del territorio nacional, la enseñanza primaria y agrega la gratuidad de la educación secundaria.

Incorporó por primera vez la educación superior en el ámbito de la Constitución, al establecer como responsabilidad del Estado propiciar la difusión y el auge de la enseñanza universitaria, profesional, vocacional y técnica para los obreros y campesinos.

En la Constitución de 1966 se produjo un enorme retroceso en materia del reconocimiento del derecho a la educación. La misma apenas consagra como derechos de los ciudadanos “1. El de votar con arreglo a la ley para elegir los funcionarios a que se refiere el artículo 90 de la Constitución. 2. El de ser elegibles para ejercer los mismos cargos a que se refiere el párrafo anterior”.

La Constitución de 1994 reintrodujo el derecho a la libertad de enseñanza establecido en la de 1960. Agregó como responsabilidad del Estado procurar la más amplia difusión de la ciencia y la cultura, facilitando de manera adecuada que todas las personas se beneficien con los resultados del progreso científico y moral.

La Constitución de 2002 dejó igual a lo establecido en la constitución de 1994 los derechos de los ciudadanos a la educación. En cambio, la de 2010 contiene avances importantes en diversos órdenes, comenzando por la misma definición del Estado.

En esa Constitución se define nuestro País como “un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.

La Constitución de 2010 contiene avances significativos relacionados con los derechos de los

ciudadanos a la educación, aunque la restringe en algunos aspectos.

Mientras la constitución anterior definía como “deber del Estado proporcionar la educación fundamental a **todos los habitantes del territorio nacional**”, en la nueva reforma se limita ese derecho a “**los dominicanos y los extranjeros residentes legales en el país...**”

Esta constitución dispone que el “Estado garantiza la educación pública **gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio**”.

Reincorpora el derecho a la educación superior a nivel constitucional establecido en la constitución de 1963, y amplía ese derecho al establecer que “la educación superior en el sistema público será financiada por el Estado”, lo que viene a reforzar, desde el ámbito de nuestra Ley sustantiva, las leyes vigentes que regulan el sistema de educación superior ciencia y tecnología en nuestro país.

Incorporar el derecho a la educación inicial y superior a nivel constitucional representa una gran conquista para los dominicanos en materia de derechos educativos. Por una parte, se sientan las bases para corregir la inequidad que constituye el hecho de que las familias pudientes puedan enviar sus hijos al sistema privado desde temprana edad,

mientras en el sistema público sólo se accedía a los seis años.

En lo que respecta al nivel superior, con la inclusión de este derecho a nivel constitucional, se anulan los pretextos de algunos sectores que reiteradamente critican la inversión que hace el Estado Dominicano en educación superior pública, específicamente en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, sobre la base de que la constitución anterior no lo obligaba al Estado a subvencionar ese nivel educativo.

En la nueva constitución también encontramos avances relevantes como los siguientes:

Define que la finalidad de la educación es buscar el “pleno desarrollo del ser humano, a lo largo de toda la vida”. Asume la responsabilidad del Estado con la erradicación del analfabetismo y fija el compromiso con la educación de personas con limitaciones físicas o mentales así como la promoción de mecanismos de profesionalización y dignificación de los educadores.

En otro orden, incluye aspectos sensibles en materia de educación superior como son: Garantizar la autonomía universitaria. Asumir el compromiso para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Introduce el concepto de desarrollo sostenible y el bienestar humano y establece que la inversión del Estado en educación,

ciencia y tecnología deberá ser creciente y sostenida, aunque no hace referencia en este último aspecto, al compromiso de invertir un mínimo con relación al Producto Interno Bruto.

Podemos concluir, sin lugar a dudas, que hemos alcanzado un avance significativo en lo concerniente a incorporar derechos educativos a nuestra carta magna.

Sin embargo, hay una gran distancia en la puesta en práctica de las disposiciones asumidas. Como expresa el afamado cantante guatemalteco en su canción Jesús es verbo, no sustantivo”.

Hasta hoy, todos los estudios nacionales e internacionales coinciden en que hay debilidades significativas en el sistema educativo dominicano atribuibles a varias causas, entre ellas, la baja inversión del Estado en la educación. Esto ocurre en la educación preuniversitaria y en la educación superior.

No basta con que se incluya en la Constitución los derechos de los ciudadanos, ya que hace años existen leyes que favorecen la asignación de recursos a la educación: 4% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación preuniversitaria contenida en la ley 66-97 y un 5% del presupuesto nacional a la UASD, contenida en la Ley 5778.

Como mecanismo para hacer realidad la coherencia entre verso y el sustantivo, el Congreso Nacional aprobó la ley que contiene la Estrategia Nacional de Desarrollo (ENA), en la que se definen los objetivos y líneas de acción en cuatro ejes estratégicos; citamos:

“Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”.

“Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene

garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”.

“Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global”.

“Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los

riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”.

El segundo de estos cuatro ejes es el que se refiere a la educación, y en él se establece un conjunto de objetivos entre los que merecen mención los siguientes:

Implantar y garantizar un sistema educativo nacional de calidad, impulsar la modernización institucional del sistema educativo público a todos los niveles de gestión, fortalecer la formación, profesionalización y capacitación en el servicio de los docentes, aplicar un sistema de certificación y recertificación de la idoneidad del personal docente, técnico-docente y administrativo y administrativo-docente para un sistema educativo de calidad.

Otros objetivos son revalorizar la profesión docente, revisar los currículum de todos los niveles preuniversitarios , fortalecer la enseñanza de las ciencias, tecnologías de la información y la comunicación y las lenguas, fomentar una cultura de investigación y desarrollo de la creatividad, aplicar un sistema de monitoreo, de las actividades docentes, el calendario, el horario oficial de clases y el logro de los objetivos pedagógicos.

Se persigue también poner en marcha el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, fomentar el uso de las TIC como herramienta de gestión del sistema educativo, *universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños y niñas*

sin documentación, proveer en todo el territorio nacional la infraestructura física adecuada, la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y personal docente que posibiliten la universalización de una educación de calidad desde los 3 años de edad hasta concluir el nivel medio, reducir las tasas de sobre-edad, repitencia y deserción, diversificar la oferta educativa, incluyendo la educación técnico profesional y la escolarización de adultos.

Algunos de los indicadores de mejoría en la educación que se aprobaron en la Estrategia Nacional de Desarrollo son los siguientes:

Elevar la tasa neta de cobertura educación del nivel inicial (sin matrícula de 3 y 4 años en línea de base), de 32.6 en 2010 a 100% en 2020.

En cuanto a la tasa neta de cobertura en educación del nivel básico, pasar de 94.7 en 2010 a 77.3 en 2015 y a 100% e 2020.

Elevar la cobertura de la educación nivel secundario, pasando de una tasa neta de 51.7 en 2010 a 64.3 en 2015 y a 77.0 en 2020.

En relación a la Población Económicamente activa de 15 años y más asistiendo a programas de capacitación laboral, se propone pasar de un porcentaje de 7.6 en 2010 a 13.0 en 2010.

Otro de los indicadores educativos para mejora es el promedio de los puntajes de los estudiantes de 6to

grado de primaria en la prueba de lectura LLECE/UNESCO, en el que se propone pasar de 421 en el nivel I en 2005 al nivel II con 484 en 2020.

El número medio de años de escolaridad de la población de 25 a 39 años, se pretende elevar de 9.4 que se estimó en 2010 a 10.6 en 2020. Lo mismo con la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más, la que se propone reducir en 4% cada cinco años para que pase de 10.5 que se estimó en 2010, a 0% en 2030.

Finalmente, el indicador que ha sido más debatido y reclamado en los últimos tiempos, que es el gasto público en educación como % del PIB, la Estrategia Nacional de Desarrollo consigna pasar de 2.2 en

2009 a 5% en 2015, 6% en 2020, 6.5% en 2025 hasta 7% en 2030. Hay la gran expectativa de que se inicie el cumplimiento de ese cronograma presente en la ley, asignando el 4% en 2013.

En el caso de la educación superior, el Plan Estratégico del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología 2008-2018, contiene metas como las siguientes:

Incrementar la cobertura en educación superior de 33.2% en 2010 a 50% en 2018, esto es de 434,500 estudiantes en 2010 a 662,100 en 2018.

Reducir la cantidad de estudiantes por profesor en educación superior de 28 en 2010 a 25 en 2018. En el caso de la UASD el promedio es de 60 en la actualidad.

Elevar la cantidad de profesores en educación superior de 15,500 en 2010 a 26,500 en 2018.

Incrementar la inversión del Estado en educación superior como porcentaje del Producto Interno Bruto, de 0.9% en 2010 a 2.2% en 2018.

Incrementar la inversión de las instituciones de educación superior como porcentaje de sus presupuestos de 1.5% en 2010 a 3% en 2018.

Incrementar el número de patentes por año de 3 en 2010 a 10 en 2018.

Incrementar el porcentaje de profesores con grado de doctor en la plantilla de profesores del sistema, de 2% en 2010 a 10% en 2018 y el número de publicaciones en revistas indexadas, de 0% en 2006, a 500 en 2018.

Como se puede notar, es inaplazable mejorar también la inversión en educación superior para que la mejoría del sistema educativo marche pareja.

Con ese propósito, la Ley que contiene la Estrategia Nacional de Desarrollo contempla tres grandes

pactos, mencionados y asumidos por el Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, en su toma de posesión: el Pacto por la **Reforma Educativa**, el Pacto de la **Reforma Eléctrica** y el Pacto de la **Reforma Fiscal**.

En el Pacto por la Reforma Educativa “se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben, en un plazo no mayor a un (1) año, a un pacto que impulse las reformas necesarias para elevar la calidad, cobertura y eficacia del sistema educativo en todos sus niveles, y preparar a la población dominicana para actuar en la sociedad del conocimiento. Dicho pacto explicitará un conjunto de acciones, sostenibles en el largo plazo, dirigidas a dignificar la profesión docente,

dotar al sistema educativo de la infraestructura y los recursos necesarios, así como de un sistema apropiado de evaluación de la calidad educativa y de sus resultados. Igualmente, explicitará los compromisos asumidos por el Estado, la comunidad educativa y demás instancias de la sociedad civil con capacidad para incidir en la mejoría del sistema educativo.

Como hemos señalado, la nueva Constitución dominicana asigna al Estado la “función de la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles

con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

De igual modo, “establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad”.

Como se sabe, porque ha sido demostrado a nivel nacional e internacional, alcanzar la “libertad individual, justicia social y desarrollo” sólo es posible con una buena educación, inclusiva y equitativa. Y

alcanzar una buena educación, inclusiva y equitativa sólo es posible asignando los recursos económicos que la Constitución y las leyes han establecido.

Es por eso que la mejor manera de honrar a nuestros patricios y celebrar el 167 aniversario de nuestra Constitución, es que en 2013 tengamos un presupuesto para la educación preuniversitaria y superior como dictan la Constitución y las leyes.

En este día especial recordemos al patricio Juan Pablo Duarte cuando dijo: “Siendo la Independencia Nacional la fuente y garantía de las libertades patrias, la Ley Suprema del pueblo dominicano es y será siempre su existencia política como Nación libre e independiente de toda dominación, protectorado, intervención e influencia extranjera...”

**Que viva la República Dominicana, libre y
soberana.**

San Cristóbal,

4 de noviembre de 2012.